



Comunicado 31

ADIF

Sector Federal Ferroviario

31 de marzo de 2021

CGT

NO A LA DESREGULACIÓN DE LAS FUNCIONES EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y DE OBRAS

Desde hace ya años, la dirección de ADIF está apostando por la desregulación en la mayoría de los colectivos de la empresa. Desde **CGT** consideramos que esta estrategia empresarial no solo es lesiva con los derechos laborales, sino que además genera arbitrariedades (diferencias de funciones para una misma categoría según el equipo en el que se trabaje), inseguridad, desmotivación, y dificultades para la coordinación entre equipos. Todo esto se traduce en una peor calidad del trabajo y del servicio público ferroviario.

En el caso concreto de la dirección de proyectos y obras de ingeniería civil e industrial, la dirección de ADIF permite que en algunos equipos, los jefes encarguen a personas con categoría de cuadro técnico las funciones de responsable de obra o proyecto, dirección técnica (facultativa) de obra, responsable del contrato, dirección y firma de expedientes de cambios vinculados al Reglamento UE 402/2013.

Todas estas son funciones que no corresponden a la categoría de Cuadro Técnico, sino que corresponden a la categoría de Técnico. Además, se trata de funciones asociadas a responsabilidad legal en caso de siniestro.

Ante esta situación, desde **CGT** nos hemos dirigido a la dirección de ADIF con tres medidas que solucionen esta situación irregular:

- **Que a la mayor brevedad la dirección de ADIF saque a concurso las plazas de Técnico de Ingeniería Civil y Técnico de Ingeniería Industrial necesarias para la realización de estas tareas**
- **Que mientras no salgan estas plazas, la dirección de ADIF recuerde y asuma que la realización de tareas de Técnicos por parte de Cuadros Técnicos es VOLUNTARIA.**
- **Que en aquellos casos en los que las personas con categoría de Cuadro Técnico decidan voluntariamente realizar tareas de categoría de Técnico, su salario fijo sea el correspondiente a las tareas que realizan, es decir, el de Técnico.**

Desde **CGT** nos reafirmamos en la importancia de que las funciones de cada categoría estén bien reguladas. La regulación protege a las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones, lo cual es muy importante en trabajos sensibles como la dirección de obras, proyectos y cambios vinculados al Reglamento UE 402/2013. La regulación permite mejorar los procedimientos de trabajo en toda la empresa, rompiendo con la dinámica actual en la que las funciones dependen en muchos casos de la buena voluntad de cada jefe. La regulación permite una promoción profesional basada en criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por nuestros derechos laborales, por la mejora del ferrocarril público y social, desde **CGT** defendemos y defenderemos la regulación de las funciones.

CGT, SEGURIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA





**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL
TRABAJO**
SECTOR FEDERAL FERROVIARIO



- A/A **Michaux Miranda Paniagua**
D. G. de Gestión de Personas de Adif
- C/C **Martín Navarro i Vicent**
Director de RR.HH de Adif

Madrid, 31 de marzo de 2021

**Asunto: Funciones de Técnicos y Cuadros Técnicos de Ingeniería,
Ingeniería Industrial y otras especialidades en dirección de proyectos,
obras y expedientes de cambio 402**

Nos ponemos en contacto con esa Dirección porque desde CGT hemos detectado que, en varios equipos de trabajo, la dirección de ADIF está ordenando a Cuadros Técnicos de Ingeniería Industrial, Civil y otras especialidades, la realización de tareas propias de la categoría de Técnico. Entre estas tareas se encuentran las siguientes:

- **Dirección de proyectos.**
- **Dirección de obra.**
- **Dirección y firma de expedientes de cambios vinculados al Reglamento UE 402/2013.**

Según lo establecido en la normativa laboral, las siguientes funciones y roles son propias de la categoría de Técnico de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial:

- Responsable del contrato (supervisar ejecución, adoptar decisiones, dictar instrucciones al contratista).
- Dirección facultativa (dar instrucciones técnicas al contratista).
- Firma del acta de comprobación final de obra (incluye autorización de apertura de instalación).
- Firma de expedientes de cambio (Proceso de gestión del riesgo y evaluación independiente - Reglamento UE 402/2013).

Así mismo y según lo establecido en la normativa laboral, las siguientes funciones son propias de la categoría de Cuadro Técnico de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial:

- Realizar las certificaciones mensuales (parciales) de obra.
- Colaborar en la realización de estudios e informes técnicos de su ámbito.
- Controlar el cumplimiento de normas y procesos implicados.





Por todo lo expuesto, parece evidente que las tareas de Dirección de proyectos, Dirección de obra y Dirección y firma de expedientes de cambios 402 no corresponden a la categoría de Cuadros Técnico sino a la de Técnico.

Para solventar esta situación irregular, desde CGT proponemos las siguientes medidas

- **Que a la mayor brevedad la dirección de ADIF saque a concurso las plazas de Técnico de Ingeniería Civil y Técnico de Ingeniería Industrial necesarias para la realización de estas tareas**
- **Que mientras no salgan estas plazas, la dirección de ADIF recuerde y asuma que la realización de tareas de Técnicos por parte de Cuadros Técnicos es voluntaria.**
- **Que en aquellos casos en los que las personas con categoría de Cuadro Técnico decidan voluntariamente realizar tareas de Técnico, de mayor complejidad y responsabilidad, su salario fijo se corresponda con las tareas que realizan, es decir, con el de la categoría de Técnico.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Fdo. Enrique Villaseñor Osuna
Responsable de Acción Sindical SFF – CGT

